

de ~~los~~ ~~reales~~ ~~perpetuos~~ ~~que~~ ~~en~~ ~~ella~~ ~~se~~ ~~hizo~~ ~~en~~ ~~el~~ ~~reino~~ ~~de~~ ~~Castilla~~ ~~en~~ ~~los~~ ~~cuatro~~ ~~últimos~~
años que en ella se hizo de Alcaide mayor
el licenciado D. Alonso Velloz Pacheco, y
Comprode la rriuma de la villa, y contra
los quatro Alcaldes de Aguas, si quien en su
en su suceso en los propios quatro años,
y cada uno en el suyo: a saber, D. Tommas
Pedro de Matra, en el de setenta y siete
y dos, D. Juan Foxacilla, en el de setenta y
ocho, D. Andres Fuesada, en el de setenta y
nueve, y D. Nicolai de Cuenca, en el de
setenta y cinco, y D. Fernando noncal
y novaler, D. Comre nario, y melgare,
D. Antonio Sanchez Collado, y D. Diego cua
xin Carralan, Procuradores, Síndicos de el
Ayuntamiento que igualmente lo hanido
en los mismos quatro años, y cada uno
en el suyo: todos, con lo alegado, en
-cepomdo, y documentos producidos en su
-defensa con lo demás que para su determina
ben, Comrino. Fallo: que en quanto a el

10/